

## ORDENANZA N°15/2020

# **TÍTULO**

Convenio de cobro de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) por parte de la Provincia de Córdoba

> Av. San Martín Nº 72 – C.P. 5295 – SALSACATE Tel. 03542-420107 – Pcia. de Córdoba

E-mail: municipiodesalsacate@gmail.com



#### CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

#### FUNDAMENTOS

Atento a la necesidad de renovar con la Provincia de Córdoba, el convenio de cobro de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, para el año 2021, es que se hace necesario sancionar la presente ordenanza, de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Finanzas de la Provincia.

#### Por todo ello

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTRE DE LA MUNICI-PALIDAD DE SALSACATE, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- **Art. 1°.- APRUEBASE** el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE SALSACATE para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- **Art. 2°.- AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciado en el Art. 1º de la presente Ordenanza.
- **Art. 3°.- PROTOCOLICESE**, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE. -



### CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SALSACATE